



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente. Dr. Jorge Dussan Hitscherich

ACUERDO No. CSJHA15-180
martes, 08 de septiembre de 2015

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del 8 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 3 de septiembre de 2015, la doctora Carolina Andrade Soto, Jueza Segunda Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, solicita se autorice el cierre extraordinario a partir del 10 al 11 de septiembre de 2015, en atención a que mediante oficio DESAJN15-5176 la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial comunicó el traslado de ese despacho a la Calle 6 No.S.6-83 y 6-85, de esta ciudad.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo anterior y acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, a partir del 10 al 11 de septiembre de 2015.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, a partir del 10 al 11 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente decisión a la doctora Carolina Andrade Soto, Jueza Segunda Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR